



Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México, a 04 de abril de 2019.

AAO/DPCZAR/961/19.

El presente documento no constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento, ni prejuzga sobre la operación del establecimiento mercantil.

C. ISAAC SANCHEZ FLORES

REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLOS JURIDICOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.

AV.INSURGENTES SUR, NO. 1700

COL. FLORIDA, C.P. 01030

P R E S E N T E.

En atención al escrito presentado el día 01 de marzo de 2019, ante esta Dirección a mi cargo, por el que remite diversa documentación relativa a la **REVALIDACIÓN del Programa Interno de Protección Civil** de este establecimiento, me permito informar a usted lo siguiente:

De la revisión a la documentación ingresada el 01 de marzo de 2019, esta Dirección otorga el **VISTO BUENO A LA REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** de:

DESARROLLOS JURIDICOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.

Ubicado en: Av. Insurgentes Sur, No. 1700, Col. Florida, C.P. 01030

Giro mercantil: Comercial y Oficinas

Superficie para el Uso: 2,342.83 mts²

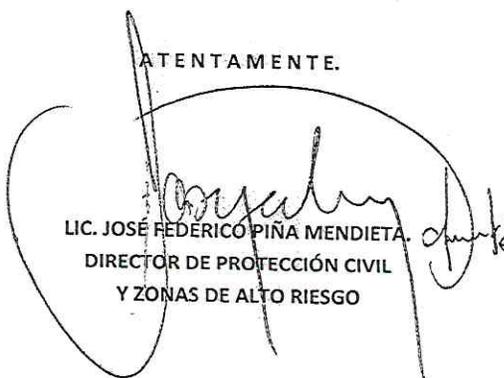
Superficie total del predio: 213.03 mts²

Se hace de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el artículo 90 tercer párrafo de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, **"LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, A LOS QUE OBLIGA LA PRESENTE LEY, DEBERÁN SER REVALIDADOS CADA AÑO"**, además la empresa queda obligada a informar a este Órgano Político Administrativo de manera periódica de aquellas acciones que por su propia naturaleza dejan de surtir vencimiento, como lo es, la vigencia de los equipos contra incendio, póliza de seguros, Declaración de Apertura y/o Licencias, Visto Bueno de Seguridad y Operación, cambios de señalización, etcétera, o bien si el establecimiento Mercantil sufre modificaciones sustanciales, cambio de giro o la tecnología usada en la empresa, lo anterior, a fin de mantener la salvaguarda e integridad física de los empleados y de las personas que concurren, así como de las instalaciones, sus bienes y entorno.

La integración y veracidad de la información que contiene la revalidación de las documentales del Programa Interno de Protección Civil, proporcionada bajo protesta de decir verdad queda bajo la responsabilidad de: **ADRIANA ANGEL ROBLES ZAPATA, TERCER ACREDITADO DE TERCER NIVEL**, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa actúa bajo el principio de buena fe; en consecuencia, de resultar falsos los informes o declaraciones, el Establecimiento y/o Representante Legal en su caso, podrá ser objeto de las sanciones que resulten procedentes sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.

Sin otro particular, y en espera de que continúe contribuyendo con la cultura y difusión de la Protección Civil, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y ZONAS DE ALTO RIESGO

C.c.P. Dirección Turno: 266/19.
Expediente: 72/19.
Minuta: 0961/19.

JFPM|VCC|CBLH.